

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
 Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro a letra de fácil cobro.
 El pago de la suscripción adelantado.
 La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

20 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
 Números sueltos, 75 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1897).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban esta BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) llegó en la tarde de ayer a la ciudad de Londres, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, disfrutando de igual beneficio.

Gaceta 6 Junio 1905.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 101 de la Instrucción general de Sanidad pública de 12 de Enero del año último y 30 del reglamento del Cuerpo de Médicos titulares, aprobado por Real decreto de 11 de Octubre próximo pasado, para el ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares mediante oposición;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Inspección general de Sanidad interior, se ha servido disponer:

1.º Que se convoque a oposiciones para la provisión de 1.055 plazas de Médicos titulares propuestos por la Junta de gobierno y Patronato, en cumplimiento del artículo 29 del citado reglamento.

2.º Que dichas oposiciones sean públicas y se verifiquen simultáneamente en Madrid y en las ca-

pitales de distrito universitario ó donde hubiere Facultad de Medicina, y den principio en la segunda quincena del mes de Octubre del corriente año, con sujeción al programa aprobado por Real orden de 23 de Marzo último.

3.º Que el Tribunal se compondrá, en cada distrito universitario, de dos Catedráticos de la Facultad respectiva, dos Médicos titulares y un Médico que ejerza la profesión en la localidad y figure entre los de la mitad más antiguos de la población en este ejercicio; nombrados los dos primeros por el Decano de la Facultad, los dos segundos por la Junta de gobierno del Cuerpo y el último por la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad, según determina el apartado 3.º del artículo 101.

En el Tribunal que ha de actuar en Santiago, la designación del Médico se hará por la Comisión permanente de la Junta de Sanidad de la Coruña.

4.º Que las 1.055 plazas a que se refiere el artículo 1.º se distribuyan, como propone la Junta de gobierno y Patronato, entre los expresados distritos universitarios, correspondiendo proveer: al de Madrid, 136; al de Barcelona, 122; al de Cádiz, 141; al de Granada, 131; al de Salamanca, 62; al de Santiago, 141; al de Valencia, 126; al de Valladolid, 112, y al de Zaragoza, 84.

5.º La Inspección general remitirá a los Decanos de las Facultades de Medicina la lista de los opositores, y éstos a su vez la remitirán al Tribunal para que, con vista de los documentos presentados, haga las exclusiones de los que carezcan de cualquiera de los requisitos exigidos en esta convocatoria, publicando en el *Boletín Oficial* de la provincia la lista de los opositores admitidos, y

que el día 15 de Noviembre del año actual han de dar principio los ejercicios, en el local que al efecto se designe.

Los opositores actuarán por el orden que determine un sorteo que habrá de verificarse el día antes del designado para el ejercicio.

6.º Que los aspirantes que deseen tomar parte en estas oposiciones lo soliciten dentro de los tres meses, contados desde el siguiente día al de la publicación de la presente convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, mediante instancia dirigida al Inspector general de Sanidad interior, en papel del sello de la clase 11.ª, y acompañando los documentos siguientes:

Certificación de la partida de nacimiento del Registro civil, ó con la partida de bautismo; el segundo, con la certificación universitaria, comprensiva de la hoja de estudios, y en su caso de la fecha en que le fué expedido el título de licenciado; el tercero, por medio de certificación del Registro de penados; y el cuarto, por certificación facultativa de la cual resulte que el interesado no tiene mutilación total ó parcial de una extremidad torácica que le imposibilite practicar intervenciones quirúrgicas, ni padezca ceguera, sordera completa, enajenación mental, epilepsia, mudez, paraplegia, ni ninguna otra enfermedad incurable ó defecto físico que impida el ejercicio domiciliario de la profesión.

Este consistirá en la contestación, en un espacio de tiempo que no excederá de una hora de una pregunta de cada una de las cinco secciones en que se divide el programa, sacadas á la suerte por el opositor.

El opositor que no justifique, su falta de asistencia á este acto, á juicio del Tribunal, será excluido.

El Tribunal colocará en cinco bombos, á la vista de los opositarios, tantas bolas numeradas como preguntas figuran en cada una de las cinco partes en que se divide el programa aprobado por Real orden de 23 de Marzo del corriente año, publicado en la *Gaceta* del día siguiente.

7.º Que la calificación se haga por el sistema de puntos, pudiendo adjudicar cada Juez de cinco á diez; siendo preciso, para que el opositor sea aprobado, que obtenga un mínimo de 26 puntos.

Terminado el ejercicio, el Tribunal procederá á votar públicamente, según determina el art. 34 del reglamento del Cuerpo de Médicos titulares.

8.º Y que se publique á continuación los artículos de la instrucción general de 12 de Enero del año anterior y del reglamento de Médicos titulares aprobado por Real decreto de 11 de Octubre próximo pasado, publicado en la *Gaceta* del día 12 del mismo mes.

Para la expedición de los diplomas á que se refiere el art. 37 del citado reglamento será preciso la presentación del título de Doctor ó Licenciado, ó testimonio notarial del mismo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Junio de 1905.—Besada.—Sr. Inspector general de Sanidad interior.

Artículo de la instrucción general de 12 de Enero de 1904, á que se refiere la Real orden anterior.

«Artículo 101. En el Cuerpo de Médicos titulares se ingresará por oposición, una vez adscritos á él los Facultativos que según esta instrucción tengan adquirida ya, por los servicios prestados, la dispensa de aquella prueba de aptitud.

Las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares se efectuarán anualmente, según reglamento, en las capitales de distrito universitario ó donde hubiere Facultad oficial de Medicina.

El Tribunal se compondrá de dos Catedráticos de la Facultad respectiva, dos Médicos titulares y un Médico que ejerza la profesión en la localidad y figure entre los de la mitad más antiguos de la población en este ejercicio; los dos primeros, nombrados por el Decano de la Facultad; los dos segundos, por la Junta de gobierno del Cuerpo, y el último, por la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad.»

Artículos del Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares aprobado por Real decreto de 11 de Octubre de 1904 (*Gaceta* del 12).

«Art. 29. En el mes de Abril de cada año la Junta de gobierno y Patronato propondrá al Ministerio de la Gobernación el número de plazas que hayan de señalarse en la convocatoria para la oposición de títulos de aptitud y la distribución del número que deba asignarse á cada distrito universitario, teniendo muy en cuenta, al formalizar esta propuesta, las necesidades de los Ayuntamientos y las vacantes de partidos que sea necesario cubrir.

Art. 30. Por el Ministerio de la Gobernación, á propuesta de la Inspección general de Sanidad interior, se procederá á convocar las debidas oposiciones, para obtener los diplomas de aptitud especial para Médicos titulares, insertándose al efecto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de cada provincia respectiva los anuncios procedentes para la convocatoria.

Los aspirantes elevarán en el plazo de tres meses á contar desde la convocatoria, sus solicitudes á la Inspección general de Sanidad interior, haciendo constar en ellas el punto de su residencia, acreditando ser españoles, tener aprobado dos ejercicios del grado de Doctor ó de Licenciado en Medicina y Cirugía, estar en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no tener defecto físico que les imposibilite para el ejercicio de su profesión.

El primer requisito se acreditará con la certificación de la partida de nacimiento del Registro civil ó con la partida de bautismo; el segundo, con la certificación universitaria comprensiva de la hoja de estudios, y, en su caso, de la fecha en que le fué expedido el título de Licenciado; el tercero, por medio de certificación del Registro de penados y el cuarto por certificación facultativa de la cual resulte que el interesado no tiene mutilación total ó parcial de una extremidad torácica que le imposibilite practicar intervenciones quirúrgicas, ni padezca ceguera, sordera completa, enajenación mental, epilepsia, mudez, paraplegia ni ninguna otra enfermedad incurable ó defecto físico que le impida el ejercicio domiciliario de la profesión.

Art. 31. Pasado el plazo de tres meses señalado para la admisión de solicitudes, la Inspección general de Sanidad interior procederá á su más cuidadosa clasificación, destinando á cada distrito universitario el número de aspirantes proporcionado á las necesidades del servicio, con arreglo á las vacantes que sea necesario proveer; procurando en lo posible que los aspirantes practiquen los ejercicios de oposiciones en la capital del distrito de su residencia habitual ó en una de sus más próximas.

Terminada la distribución, la Inspección general de Sanidad interior enviará á cada uno de los Sres. Decanos de la Facultad de Medicina de la Universidad central y de las de Barcelona, Granada, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza certificación del número de títulos de aptitud que deben proveerse en el distrito correspondiente, y las instancias documentadas de los aspirantes admitidos á las oposiciones y que deban actuar en la referida capital.

Art. 32. Por la Inspección general de Sanidad interior, previos los acuerdos que la Superioridad considere oportunos, se procederá á la formación de los debidos Tribunales en la forma taxativamente prevenida en el apartado 3.º del artículo 101 de la instrucción vigente de Sanidad.

Estos Tribunales se constituirán en la segunda quincena del mes de Octubre, nombrando Presidente y Secretario, publicando inmediatamente en los Boletines Oficiales de las provincias el anuncio convocando a los opositores para el día 15 de Noviembre, en el local y a la hora que previamente hayan designado; Los anuncios citando a los opositores deberán hacerse públicos, con cinco días por lo menos de anticipación a la fecha del comienzo de los ejercicios.

Art. 33. Para la formación de programas y designación de materias a que deba sujetarse la oposición se procederá con toda urgencia, por el Real Consejo de Sanidad, a la formación del debido reglamento especial de oposiciones.

Art. 34. Terminado el último ejercicio de las oposiciones, el Tribunal procederá a votar públicamente, acordando los diplomas de aptitud correspondientes.

Art. 35. Hecha la votación a que se refiere el artículo anterior, los Tribunales remitirán a la Inspección general de Sanidad interior los expedientes de las oposiciones con el acta de la calificación y las protestas que se hayan presentado.

La Inspección dará audiencia y vista a la Junta de Patronato por el plazo de quince días, y una vez transcurrido éste, y con los informes de dicha Junta, si los remite, propondrá al Ministro de la Gobernación la resolución de las protestas, expidiéndose inmediatamente por el expresado Ministro de la Gobernación los debidos títulos de aptitud a los agraciados, que ingresarán inmediatamente en el Cuerpo.

Art. 36. Las oposiciones para ingreso en el Cuerpo serán comunes para todos los opositores, que obtendrán título igual de aptitud para formar parte del Cuerpo, con derecho a optar a los concursos, sin distinción de clase ni categoría, con arreglo a las prevenciones señaladas en este reglamento.

Art. 37. Expedidos los títulos de aptitud, la Inspección general de Sanidad interior remitirá inmediatamente certificación en forma a la Junta de gobierno y Patronato, de dichos títulos.»

(Gaceta 5 Junio 1905).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 1.º—Ayuntamientos.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, en orden fecha 30 de Mayo último, dice a este Gobierno lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Enrique Malo contra providencia de ese Gobierno confirmatoria de otros de la Alcaldía de Mainar de esa provincia imponiéndole dos multas por pastoreo abusivo de sus ganados, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes a su derecho.»

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, se hace público en este periódico oficial.

Zaragoza 7 de Junio de 1905.—El Gobernador, Ramón Planter.

Caza.

Relación nominal de las licencias de uso de armas, caza, pesca, para cazar con reclamos de perdiz, hurones, galgos y podencos, concedidas por este Gobierno de provin-

cia, durante el mes de Mayo último, y que se publica de conformidad con lo dispuesto en la prescripción segunda de la Real orden de 1.º de Julio de 1902.

NOMBRES	PUEBLOS	Usode	FECHA
Leandro Garcés.	Belchite.	C	1 Mayo 1905.
Maximino López.	Zaragoza.	A	3 » »
José Martínez.	Idem.	P	3 » »
Faustino Navarro.	Idem.	A	3 » »
Santiago Gómez.	San Martín.	A	3 » »
Polcarpo Vilellas.	Sos.	C	3 » »
Faustino Bello	Lecera.	C	4 » »
Pedro José López.	Oives.	C	4 » »
Manuel Urgel.	Embid.	C	5 » »
Fortunato Zabal.	Jarque.	A	5 » »
José María Vera.	Novallas.	C	6 » »
Miguel Forniés.	Ateca.	C	6 » »
José Mené.	Fuendejalón.	C	8 » »
Tomas Macipe.	Zaragoza.	A	8 » »
Pantaleón Santa Ana.	Maluenda.	C	9 » »
José Palús.	Zaragoza.	A	9 » »
Juan Gaspar.	Gotor.	A	10 » »
Felipe Gil.	Acered.	A	10 » »
Juan Laborda.	El Frasno.	C	10 » »
Luis Paulino Carbó.	Undués Pintano.	C	11 » »
Mariano Larraz.	Idem.	C	11 » »
Vicente Quintín.	Alagón.	C	11 » »
Lorenzo Pinilla.	Calatayud.	C	12 » »
Pablo Labordeta.	Egea.	A	12 » »
Emilio Puerta.	Morata.	C	12 » »
Joaquín Lario.	Daroca.	C	12 » »
Pedro López.	Gotor.	A	12 » »
Gregorio Lafuente.	Daroca.	C	13 » »
Evaristo Alvira.	Idem.	C	13 » »
León Ladaga.	Magallón.	C	13 » »
Pedro Luna.	Zaragoza.	C	13 » »
Manuel Abiranda.	Naval.	C	13 » »
Francisco Roy.	Cervera.	C	14 » »
José Martínez.	Maia.	C	14 » »
Pascual Polo.	Zaragoza.	C	14 » »
Nicolás Torres.	Alpartir.	A	15 » »
Agustín Fustero.	Farlete.	A	15 » »
José María Mur.	Zaragoza.	A	15 » »
Carlos Castillo.	Idem.	A	16 » »
Faustino Araso.	Valpalmas.	C	16 » »
Julián Mascou.	Badules.	C	17 » »
Manuel Lorente.	Sestrica.	A	17 » »
Florencio Baquero.	Pleuas.	A	19 » »
Felipe María.	Zaragoza.	C	19 » »
Aniceto Martínez.	Novallas.	P	19 » »
Juan Cruz Marqués.	Tarazona.	A	22 » »
Gregorio Pérez.	Zaragoza.	A	22 » »
Francisco Urzaiz.	Egea.	A	22 » »
Jacinto del Pueyo.	Calatayud.	A	22 » »
Pedro Cuartero.	Tabuena.	C	22 » »
Jorge Martínez.	Idem.	C	22 » »
José Domínguez.	Calatayud.	C	22 » »
Julián Sánchez.	El Frasno.	C	23 » »
Juan Braulio Gaspar.	Illueca.	A	23 » »
Jorge Navarro.	Lumpiaque.	C	24 » »
Saturnino Almenara.	El Frasno.	C	24 » »
Gregorio Ortiz.	Tarazona.	A	25 » »
José Oliver.	Mequinenza.	A	25 » »
Tomás Freitas.	Idem.	A	25 » »
Julio Gracia.	Idem.	A	25 » »
Evaristo Betria	Idem.	A	25 » »
Silverio Rodas.	Idem.	A	25 » »
Justo Placed	Alagón.	C	25 » »
Daniel Aznar.	Morata de Jalón.	C	25 » »
Nicolás Ferrer.	Zaragoza.	C	29 » »
Sebastián Mainar.	Sigüés.	A	29 » »
Manuel Torres.	Alpartir.	C	30 » »
Sebastián Fraile.	Zaragoza.	C	30 » »
José Villa.	Calatorao.	C	31 » »
Santiago Villa.	Idem.	C	31 » »

Zaragoza 2 de Junio de 1905.—El Gobernador, Ramón Planter.

NOTA. La inicial A, puesta en la tercera casilla indica uso de armas; la C, licencia de caza; la P, licencia de pesca; la H, licencia de hurón; la G, de galgos, y la R, reclamo de perdiz.

Negociado 3.º—Circular.

La Asociación de Fabricantes de Harinas de Barcelona manifiesta al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda que cuenta con grandes existencias de harinas y salvados, en término de que las ofertas serán muy superiores á los pedidos. Dicha Asociación ha ofrecido el día 2 de este mes, á una importante casa de Sevilla, respetable partida de harina de primera, buena calidad, á treinta y nueve pesetas y media á bordo en aquella capital.

Para pedidos, condiciones de pago, etc., hay que dirigirse directamente á D. Juan Pascual, Presidente de la mencionada Asociación, en Barcelona, la que tiene proyecto de enviar viajantes á las regiones en que se acentúa la carestía de cereales.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza 7 de Junio de 1905.—El Gobernador, Ramón Plaüter.

SECCION CUARTA**Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.****MATRICULA INDUSTRIAL DE LA CAPITAL**
confeccionada para el año 1905.**TARIFA 1.ª**
(Continuación).*Aceites y vinagres.*

- 1394 Lasheras José María, Temple 15.
1395 Antorán Pueyo Benito, Goya 9.
1396 Salvador Pueyo Eusebio, carretera de Valencia 167.
1397 Seron Mayorál Pedro, Montañana 12.
1398 Escudero Peguero Simon, Cartuja Baja 18.
1399 Arriño Alquezar Manuel, Monzabarra.
1400 Cabrero Tralero Antonio, Peñafior.
1401 Benito Liso Mateo, Casetas.
1402 Morer Gualtar Nicomedes, San Pablo 25. Estereria.
1403 Navarro Villar Miguel, Mayor 29. Idem.
1404 Vilarreal Jiménez Salvadora. Espartero 2. Cacharrería ordinaria.
1405 Artigas Sanz Manuel, Forment 24 y 26. Idem.
1406 Navarro Sanz Pantaleón, Coso 127. Idem.
1407 Riveles Herrero Rosa, idem 122. Idem.
1408 Lacruz Guillen Simon, San Pablo 55. Idem.
1409 Lasala Galve María, Coso 120. Idem.
1410 Vilarreal Gonzalez Ana María, idem 152. Idem.
1411 Pueyo Gueratz Mariano, idem 156. Idem.
1412 Martín Escribano Manuel, plaza del Pinar 20. Idem.
1413 Andreu Feliciano, Cinegio 12. Idem.
1414 Aguarón Hernandez Baibina, Leche 6. Idem.
1415 Catahorra Asensio Elias, Cerezo 45. Idem.
1416 Gonzalez Ruiz Juan, plaza del Pueblo 1. Idem.
1417 Jueas Vicente, Hernan Cortés 27. Idem.
1418 Pascual Rosell Doiores, Cerdán 4. Mangas y camisolines.
1419 Palacios Lasala Pascual, Azoque 51. Idem.
1420 Clarac Alies Felisa, Alfonso I 38. Idem.
1421 Andres Ferrer Fulgencio, Coso 118. Idem.
1422 Alfaro Araña Agueda, Cerdán 29. Idem.
1423 Alaña Villagrana Antonio, Torrenueva 21. Idem.
1424 Hermanas Barberán, Coso 107. Idem.
1425 Mur Ballarín Miguel, Escuelas Pías 56. Idem.
1426 Montañés Sanz Niceto, Mercado 23. Idem.
1427 Almenara Agueda, San Pablo 24. Idem.
1428 Fraile Labarta Santiago, Cerdán 33. Idem.
1429 Burge Palomo Irene, Azoque 1. Idem.
1430 Salesa María, Jaime I 30. Idem.
1431 Amado Lahoz Mariano, Prudencio 30. Tienda esteras de las comprendidas en la clase 10.ª
1432 Larraz María, Democracia 12. Idem.
1433 Calvo García Tomás, San Pablo 8. Papel de fumar por mayor.
- Tiendas venta de frutas frescas, secas y hortalizas.
- 1434 Serena Blesa Pilar, Azoque 68.
1435 Ramos Enrique, Armas 46.
1436 Naya Pérez Carmen, Idem 100.
1437 Claramunt y Tegel, Pignatelli 21.
1438 Melguizo Mareca Manuel, San Pablo 24.
1439 Garay Mora Eusebia, plaza San Lorenzo 2.
1440 Ariles Hervás Miguel, Mercado 29.
1441 Mover Pérez Lorenza, Hospitalito 2.
1442 Satué Orús Joaquina, Pignatelli 10.
1443 Bartolomé Ruiz Federico, Cerdán 26.
1444 Garicano Muñoz Eloísa, Democracia 5.
1445 Terrén Olivero Tiburcio, Temple 3.
1446 Fandos Vallespino Julio, Organo 7.
1447 Casabiell Ballarín Juan, San Lorenzo 56 y 58.
1448 Muñoz María, Pignatelli 29.
1449 Novallas Crespo María, Armas 23.
1450 Pallas Martínez José, San Miguel 46.
1451 Gracia Mariano, Miguel de Ara 1 y 3.
1452 Cadena Teresa, plaza de la Cebada 1.
1453 Fandos Vallés María, Pilar 13.
1454 Ruiz Esteban, Coso 137.
1455 Artigas Abdón, San Lorenzo 54.
1456 García Josefa, Coso 137.
1457 Romeo Pedro, Santiago 24.
1458 Monac Ramón, Argensola 16.
1459 Amorós Trinidad, Rosario 18.
1460 Artal Domingo Miguel, Torrenueva 36. Tienda venta de huevos.
1461 Serrano Arrazo Manuel, San Pablo 9 y 11. Idem.
1462 Trives Soto Pedro, Cerdán 42. Idem de juguetes y baratijas.
1463 Saluesa (viuda de), idem 61. Idem.
1464 Azcarate Sardiela María, Pignatelli 50. Idem.
1465 Jiménez Navarro Petra, Forment 30. Idem.
1466 Ciercoles hermanos, Méndez Núñez 22. Idem.
1467 Moles Herrero Laureano, plaza Santa Marta 13. Idem.
1468 Sagarra Laserna Rosa, Coso 120. Idem.
1469 Fernandez Carilla Emilio, Escuelas Pías 44. Idem.
1470 Rodrigo Montemarta Joaquin, Agustín 2 y 4. Idem.
1471 Muñoz Górriz Antonio, Mayor 35. Idem.
1472 Del Campo Dominica, Mercado 64. Idem.
1473 Navarro Lozano Vicente, Pignatelli 29. Idem.
1474 Puértolas Bringida Ramón, Escuelas Pías 36. Libros rayados en blanco.
1475 Fortún Navarro Emilio, Cinco Marzo 2. Idem.
1476 Alloza Comrado José, Jaime I 64. Venta libros usados.
1477 Castro José María, Contamina 21. Venta por menor de guano natural ó artificial.
1478 Lamarca é Irisarri, paseo Ebro 39. Idem.
1479 López Vallejo Vicente, plaza Justicia 2. Idem.
1480 Corella, Agelet y Compañía, Jaime I 45. Idem.
1481 Castro Jose María, Avenida Hernan Cortés 15. Idem.
1482 Gimeno Aznar Alberta, Nuevo Mercado 85. Idem de aves y caza menor.
1483 Gimenez Arnal Alberto, Jaime I 65. Idem.
1484 Tolosa Lavilla Jenaro, Coso 168. Idem.
1485 Garrido Baldomero, Mercado 44. Idem.
1486 Fernandez Rufino, idem 1. Idem.
1487 Peláez Dominica, idem 9. Idem.
1488 Carreras María, idem 117. Idem.
1489 Lavín Marcén José, Alfonso I 17. Venta lanas en rama por menor.
1490 Urroz Ruiz Pedro, Espoz y Mina 28. Idem.
1491 Casanave Juan, San Felipe 7. Idem.
1492 Del Mas Fermin, Torrenueva 10. Idem.
1493 Rodrigo Alvarez Antonio, Montera 1. Idem.
1494 Villagrana Hermenegildo, San Voto 8. Vendedor y alquilador de muebles usados.
1495 Mainar Sánchez Francisco, plaza San Antón 5 y 7. Idem.
1496 Artal Artigas Casimiro, Espoz y Mina 25. Idem.
1497 Minguez Minguez Rita, Méndez Núñez 33. Idem.
1498 Ciercoles Gascon Serapio, San Miguel 26. Idem.
1499 Laita Yanguas Victoria, Méndez Núñez 24. Idem.
1500 Moreno Diez Josefa, Santa Cruz 12. Idem.
1501 Navasa Larraz Domingo, Audiencia 3. Idem.
1502 Martín Allueva Antonia, E. y Mina 11. Idem.
1503 Claver Ruesta Tomasa, idem 12. Idem.
1504 Corral Calatayud Francisco, Prudencio 9. Idem.
1505 Sánchez Pelegrín Manuel, San Antón 3. Idem.
1506 Castillazuelo Bulios y C.ª Pilar, Prudencio 10. Idem.

Pescados frescos ó salados al por menor.

- 1507 Zaragozano Arnal Escolastico, Azoque 3.
 1508 Garavito Loa-o Gavino, idem 29.
 1509 Muñoz Marcelo, Coso 124.
 1510 Ramón Bolea Mariano, idem 176.
 1511 Puertas García Josefa, Espoz y Mina 17.
 1512 Gasos Lastre Victoriano, Heroísmo 4.
 1513 Armasin Tomasa, D. Jaime 65.
 1514 Guillén Francisco, Méndez Núñez 36.
 1515 Nicodemus Mariano, Ossau 2.
 1516 Mareca Mermejo Antonio, Pilar 2.
 1517 Martínez German María, Pignatelli 44.
 1518 Ayora Salesas Miguel, Azoque 45.
 1519 Delpont Relancio Juan, plaza Teatro 4.
 1520 Usón Valduque Vicente, Torrenueva 24.
 1521 Roda Garcés Francisco, idem 13.
 1522 Maza Vileta Tomás, San Pablo 69.
 1523 Gavino Bordonaba Diego, Coso 121.
 1524 Ros Ros Francisca, afueras Portillo 125.
 1525 Julvez Gracia Pilar, Ibor 20. Arrabal.
 1526 Capdevila López Antonio, Coso 176.
 1527 Luña Ferré Pablo, Cadiz 5.
 1528 Galvez Giner Casimira, San Pablo 46.
 1529 Gracia Druño Ramón, Pignatelli 70.
 1530 López Gómez Casilda, Coso 132.
 1531 Goñi Trasobares Casilda, Armas 14.
 1532 Olivera Blanc José, Ramón y Cajal 63.
 1533 Lusilla Mariano, Carrillo 7.
 1534 Rey Gracia Mariano, Boggiero 13.
 1535 Rivelles Ballado Ramona, Coso 87.
 1536 Soto Fernandez Emilio, Escuelas Pías 4. Venta papel música.

Vendedores de paja, cebada, etc., por menor.

- 1537 González Asín Ramón, Sobrarbe 31.
 1538 Agud Millán Ceferino, Avenida Hernán Cortés.
 1539 Fuentes Félix, Pilar 27.
 1540 Sánchez Grasa Manuel, Coso 138.
 1541 Trías García Mariano, Escuelas Pías 50.
 1542 Prat Abejo José, Boggiero 25.
 1543 Bianco Pérez Jenaro, Coso 172.
 1544 Aisa Allué Pascual, Portillo 91.
 1545 Vinuesa Bailo Victoriano, Arrabal 242.
 1546 Grno Oliver Serafin, Coso 141.
 1547 Castelnuo Victoriano, San Pablo 86.
 1548 Gomez Bianco Juana, Heroísmo 28.
 1549 Burgos Sorrosal Petra, San Pablo 29.
 1550 Pujol Monic Ramón, Cadena 4 duplicado.
 1551 Gil Joaquín, Democracia 107. Expendedor de leche burra á domicilio.
 1552 López é hijos Paulino, plaza San Agustín 37. Venta leche de vacas.
 1553 Forriol García Esperanza, Pilar 7. Horchatería.
 1554 Ferreres Monteagudo José, Coso 176. Venta de pan.
 1555 Martínez Calvo Gregoria, Santiago 6 idem.
 1556 Mateo García Doreteo, idem idem.

TARIFA 2.ª

- 1557 León y compañía Manuel, Coso 27, principal. Agente de negocios.
 1558 Puyoles Julián, Miguel de Ara 16. Idem.
 1559 Hijos de Félix Repollés, Coso 35. Idem.
 1560 Lipiz Alvarez Alfredo, idem 29. Idem.
 1561 Juan Guillén Pedro, Castillo 143. Idem.
 1562 Repollés Ejarque Roberto, plaza de Sas 4. Idem.
 1563 Soldevila Santa Maria Francisco, Danzas 5 y 7. Idem.
 1564 Casamayor Castillo Pedro, Escuelas Pías 62. Idem.
 1565 Monreal Herrero Alejandro, Coso 91. Idem.
 1566 Echevarría Bernadans Maximino, Jaime I 13. Idem.
 1567 Gonzalvo Barbastro Manuel, Virgenes 3 y 5. Idem.
 1568 De los Santos y compañía María, plaza del Teatro 4, segundo. Idem con préstamo.
 1569 Puyoles Julián, Miguel de Ara 16. Idem.
 1570 Ginés Marquez Francisco, Coso 70. Idem ferrocarriles.
 1571 Hernández García Venancio, Parra 16. Idem.
 1572 Alfonso Ballesterio Emilio, Coso 51. Idem de pompas fúnebres.
 1573 Blasco Martínez Joaquín, Torres 18. Idem.
 1574 Camón Ramón, plaza del Pilar 2. Idem.
 1575 Castanera Manuel, San Pablo 57. Idem de voluntarios para el Ejército y la Armada.
 1576 Isnardo Juan, Cinco de Marzo 4, segundo. Idem facilita noticias á emigrantes.
 1577 Martínez Barco Victoriano, San Blas 18. Almacenista

ó especulador por mayor de combustibles de todas clases.

- 1578 Usón Barta Antonio, Escuelas Pías 39. Idem.
 1579 Izuzquiza Bagazgoitia Florencio, Sitios 8. Idem.
 1580 López Gil Rafael, Méndez Núñez 17. Idem.
 1581 García Marquina Simón, Portillo 88. Idem de carbón vegetal.
 1582 López García Miguel, Universidad 1. Idem.
 1583 Iribas Bernabé Juan Miguel, Estébanes 11 y 13. Idem.
 1584 Catalán Villacampa Simón, San Lorenzo 3. Idem.
 1585 Martínez Notavial Policarpo, Jazmín 3. Idem.
 1586 Múgica hermanos, Blancas 6. Idem.
 1587 López Anselmo, Torrero 55. Idem de leñas.
 1588 Barderas Callén Agustín, Coso 31. Idem de aceite mineral.
 1589 Ballarin Pena Francisco, Miralbueno. Idem.
 1590 Indurain Esteban y compañía, Castillo 35. Idem maderas nacionales y extranjeras para construcciones.
 1591 Lahoz y Clavero, afueras puerta del Carmen. Idem.
 1592 Pallarés Oriol Jacinto, afueras Portillo. Idem.
 1593 Nicolas hermanos, paseo de los Platanos. Idem.
 1594 Bazá y compañía, 29 Septiembre 3. Idem.
 1595 Yanguas Cabodevilla Cándido, Eras de Santo Domingo. Idem.
 1596 Gualde y compañía Gaudencio, Palomar 15. Idem.
 1597 Hernández Aniceto, San Lorenzo 8. Idem para carpintería.
 1598 García Mateo Nicasio, Ramón y Cajal 79. Idem.
 1599 Manrique Feliciano, San Jorge 13. Idem.
 1600 Moya Pedro, viuda de, Temple 9. Idem en lanas ó sedas en lana.
 1601 Labarta Martínez Agustín, Santiago 35. Idem.
 1602 Anós Herrero Angel, Espoz y Mina 36. Idem.
 1603 Giner Guimera Juan, Danzas 5 y 7. Idem.
 1604 Alfaro Gómez Félix, Espoz y Mina 42. Idem.
 1605 Tremosa Hipólito, Tenerías 21. Idem.
 1606 Anós Herrero Angel, Lanuza 2. Idem pieles sin curtir.
 1607 Moya Pedro, viuda de, Temple 9. Idem.
 1608 Casanave Bordanaba Juan, San Felipe 5. Idem.
 1609 Guilart Lope Segundo, Democracia 52. Idem.
 1610 Monreal Tomas, San Pablo 24 y San Blas 31. Idem.
 1611 Coscolluela Oliva José, San Pablo 39. Idem.
 1612 Fortuño Sanchez Juan, Democracia 46 y 51. Idem.
 1613 Herrero Alonso Angel, Castillo 145. Idem.
 1614 Soriano Gregorio, Aben-Aire 40. Idem.
 1615 Pérez Antonio, Antonio Pérez 16. Idem.
 1616 Aramburo Pascual y compañía, Torrenueva 32. Idem materias fertilizantes con destino á la agricultura.
 1617 Lisa Jordan Miguel, Bilbao 9 y Canfranc 6. Idem.
 1618 Romero Almenara Julian, Sobrarbe 59. Idem.
 1619 Lizabe Arpide Ambrosio, Montera 8. Idem.
 1620 Leal Saldaña Generoso, San Miguel 43 y 45. Idem.
 1621 Laforcada é hijo, Torrenueva 11. Idem.
 1622 Lavall Jorda Manuel, Canfranc 6, segundo. Idem.
 1623 Baraza del Valle Florentín, San Pablo 59. Idem de trapos con facultad de remitir.
 1624 Estremera Santos Martín, paseo del Ebro 64. Idem.
 1625 Gracia Gracia Isabel, Hospital 6. Idem.
 1626 Guillén Pueyo Pedro, Escuelas Pías 7. Cambio moneda.
 1627 Villarroya y Castellano, plaza Aragón 1. Comerciantes banqueros.
 1628 Repollés Ejarque Félix, Alfonso I 26. Idem.
 1629 Soterías Solan Clemente, idem 27. Idem.
 1630 Sanchez y Compañía, idem 38. Idem.
 1631 Repollés Ejarque Roberto, plaza Sas 4. Idem.
 1632 Monreal Herrero Alejandro, Coso 91. Idem.
 Comisionistas con residencia fija.
 1633 Foc Sánchez Nicolás, San Voto 9.
 1634 Jiménez Flores Antonio, Azoque 28.
 1635 Lumarque Laborda Antonio, Coso 102, 3.º.
 1636 Forús Valdeperas Pedro, Jaime I 54.
 1637 M. Adán Viuda y hermano, San Pablo 53.
 1638 Pablo Lobaco Juan, Fuenclara 2.
 1639 Buset Juan, Alfonso I 23.
 1640 Bolsa Minguillón José, Espoz y Mina 25.
 1641 Estada Llari Francisco, Pignatelli 5, 3.º.
 1642 Blesa Comín Francisco, idem 10, 2.º.
 1643 Laspuertas Pastin Pedro, plaza Pilar 29 y 30.
 1644 Vidas Torrén Zacarias, Jaime I 4.
 1645 Burgos Carrascal Angel, Moreria, 9 3.º.
 1646 Burgos Carrascal Salvador, Azoque 38, 3.º.

- 1647 García Sebastián Domingo, Virgen 3 y 5.
 1648 Martí Gracia Mariano, Argensola 6.
 1649 Benedí Laguna Ricardo, Canfranc 6.
 1650 Felipe Torralba Matías, San Clemente 7, 3.º
 1651 Alvarez Pérez Ceferino, Coso 18.
 1652 Merino García Francisco, idem 182.
 1653 Clavero Pérez Francisco, Temple 11.
 1654 E. Soterías y Compañía, Alfonso I 1.
 1655 Delgado y Compañía Juan José, Sob. Nacional 21.
 1656 García Francisco Manuel, Ballestar 4 duplicado.
 1657 Millán José María, Prudencio 5, 3.º
 1658 Leal Manuel, Contamina 21.
 1659 Buscaron y Ferra, Casta Alvarez 10.
 1660 Villalba Gregorio, Escuelas Pías 35, 2.º
 1661 Lloc Osed José, Montera 10.
 1662 Tafalla López Angel, Agustinos 17, 2.º
 1663 Aznar Alfonso Tomás, Coso 116.
 1664 Serrate Gracia Angel, Hospitalito 6, 2.º
 1665 Jordana Gavara Francisco, San Félix 3 y 5.
 1666 Otal Ferrer Gerardo, Ramón y Cajal 55, 3.º
 1667 Mateo de Fondeviela Enrique, Montera 10, 2.º
 1668 Lamarca Torné Sixto, Clavel 3, principal.
 1669 Marqué Moya Senén, Torrenueva 39.
 1670 Ballarín Pena Francisco, Cinco Marzo 2.
 1671 Olzurrun Velasco hermanos, Ramón y Cajal 7, 2.º
 1672 Cajal Cesareo, plaza Sas 3.
 1673 P. Sancho Salvo, Independencia 21.
 1674 Lamarca Cipriano, Lanuza.
 1675 Condor Gayán Francisco, Azoque 82.
 1676 Lacruz Manuel, Cerdán 1.
 1677 Casajús Brased Eusebio, plaza San Roque 3.
 1678 Alvarez Fraile Ignacio, Sitios 6.
 1679 Victoriana Osed Chueca, Armas 14, 2.º
 1680 Cerrada Feringan Eusebio, Pignatelli 9.
 1681 Corella Santiago, Jaime I 45.
 1682 Viamonte Martínez Mariano, Sobrarbe 49. Comisiona-
 do acopio de granos.

Corredores de comercio.

- 1683 Pérez Bozal Enrique, Alfonso I 1.
 1684 Pardo Trigo Francisco, idem 6.
 1685 Parlango Parlango Antonio, plaza Verónica 6.
 1686 Gracia Orga Amado, Espoz y Mina 9.
 1687 V. Amoros Juan, Coso 99.
 1688 Pascual Toribio, Alfonso I 19.
 1689 Fabiani Diaz de Cabría José, Coso 79.
 1690 Forés Font José, Alfonso I 20.
 1691 Navarro Pamplona Luis, Independencia, 22.
 1692 Sánchez Jimeno Celestino, Coso 10.
 1693 Montréal Pérez Ricardo, idem 18.
 1694 Durán Rufas Feliciano, Contamina 26. Corredor de
 fincas.
 1695 Pastor Tunoteo Manuel, Miguel de Ara 52. Idem.
 1696 Martín Alaba Desiderio, Cerdán 1. Especulador en ha-
 rinas.
 1697 Gavin Francisco, Idem 1. Idem.
 1698 Burillo Mariano, Arrabal 239. Idem.
 1699 Castillo Victoriano, Arrabal. Idem.
 1700 Baqué y Compañía José, afueras Portillo. Idem en
 aceite.
 1701 Hijos de A. Jiménez, carretera Valencia 226. Idem.
 1702 Ager Roselló Francisco, San Pablo 9 y 11. Idem.
 1703 Alona Ferrer y Compañía, ribera del Ebro 54. Idem.
 1704 Bagué Pedro Juan, Contamina 18. Idem.
 1705 Enedaque y Francés, paseo del Ebro 12. Idem.
 1706 Tutor Vazquez Miguel, San Juan y San Pedro 1. Idem
 de frutos de la tierra.

Prestamistas.

- 1707 Martínez Aparicio Cristóbal, Santa Cruz 9.
 1708 Plaza Pujol Félix, Lanuza 8.
 1709 Moiner Flores Juan, Estebanes 19.
 1710 Gualberto García Juan, Goya 13.
 1711 Elicegui Manuel, Miguel de Ara 50.
 1712 Benedicto Valero Ramón, Libertad 5.
 1713 Crespo Pedro, plaza San Miguel 3.
 1714 Urbez Juan, Romero 1.
 1715 Causapé Arilla José, Verónica 14.
 1716 Vicente Pérez Vicente, Boggiero 21 y 23.
 1717 Felisa Palacio Gracia (viuda de), Armas 60.
 1718 Carcavilla María, paseo Plátanos 195.
 1719 Cortés María, plaza San Lorenzo 5.
 1720 Godía Cardona y Compañía, Cuatro Agosto 28 y 30.

- 1721 Ferrer Tirado Nicolás, Miguel de Ara 5 y 7.
 1722 Mori Magdalena, San Jorge 7.
 1723 Ginés Peynelo Joaquín, Dormer 23.
 1724 Lorente Verti Juan, Coso 132.
 1725 Izquierdo Angel, Democracia 13.
 1726 Gonzalez Casanova Jose, idem 69, tercero. Tratante
 en carnes.
 1727 Ripol Túrrez Enrique, plaza San Pablo 8. Idem.
 1728 Martín Frai e Francisco, Martires 16. Idem.
 1729 Sanchez Bazan Enrique, Coso 109. Idem.
 1730 Fraite Biazquez Estanislao, Prudencio 12. Idem.
 1731 Calvete Urbano Pablo, paseo del Ebro 37. Idem.
 1732 Mallen Sanchez Antonio, Agustina Aragón 56. Idem.
 1733 Aznar Alvarez Florentino, Santiago 22.
 1734 Marraco Coronas Fidel y Mariano, Manifestación 1.
 Casa de baños 38 pías.
 1735 Ballesteros Quintin Manuel, Independencia 26. Idem
 26 idem.
 1736 Peñayo Diego Madrazo Tomás, Casa Blanca. Idem
 1737 Sainz Perez Vicente, San Miguel 12. Un gasómetro
 de menos de 100 botellas por hora y un inalador y un
 pulverizador.
 1738 «El Diario de Zaragoza», Coso 67. Periódico político.
 1739 «El Diario de Avisos», idem 100. Idem.
 1740 «El Mercantil de Aragón», plaza del Teatro 6. Idem.
 1741 «El Noticiero», San Miguel 12. Idem.
 1742 «El Heraldo de Aragón», Coso 64. Idem.
 1743 «El Progreso», idem 51. Idem.
 1744 Rodriguez de Lasheras Andrés, Pasaje 15. Periódico
 científico. «La Revista Vitícola».
 1745 Nadal Ruiz Juan, Jaime I 47. Idem «El Chiquero».
 1746 Salvador Cristóbal Antonio, idem 27. «El Farol», pe-
 riódico.
 1747 Abadía Julián, Mercado 10. «El Eco de la Cruz», idem.
 1748 J. Pastor Manuel, Independencia 11, tercero. «El Pi-
 lar», idem.
 1749 Ibarra Rodriguez Eduardo, Alfonso I 10. «La Revista
 de Aragón», idem.
 1750 Mendez Leon Manuel, idem 19. «Revista mensual»,
 Fotos.
 1751 Cambou Fraga Manuel, Mayor 55. «Luz y Sombra»,
 periodico.
 1752 Cenzano Arrizabalaga Julio, Coso 104. «La Educa-
 ción», idem.
 1753 Latre Félix, idem 61. Periódico semanal «El Tau-
 rino».
 1754 Lopez Abadía Vicente, plaza San Felipe 3. Estableci-
 miento de primera enseñanza con mas de un profes-
 or sin hospedaje
 1755 Rodriguez Tejedor Francisco, Santiago 5, 2.º Idem.
 1756 Arbes Hermanos, Casa Jiménez. Idem.
 1757 Fortún Sofi Ricardo, Martires 9. Idem.
 1758 López Toral y Ureek, Coso 31. Idem.
 1759 Foz Pons Vicente, Santiago 34. Idem.
 1760 Hinojosa Joaquín, Jaime I 54. Idem.
 1761 Lazaro Orés Adolfo, Santa Engracia 4, 2.º Idem.
 1762 Pagué Jorge, plaza del Teatro 4. Idem.
 1763 Gonzalez Cuadra Joaquín, Jaime I 3. Idem.
 1764 A. Riu Bernat, idem 4.

Mesas de billar.

- 1765 Casino Principal, Coso 56. 5.
 1766 Alcañiz Félix, Independencia 30 y 32. 5.
 1767 Centro Mercantil Industrial, Coso 29. 5.
 1768 Durio Durio Pedro, Jaime I 52. 2.
 1769 Matossi y Compañía, plaza Constitución 4. 3.
 1770 Claver Jaime de, Cuatro Agosto 36 y 38. 7.
 1771 Presidente Casino Artístico y Comercial, E. Pías 37. 1.
 1772 Liso Nieto Nicasio, Castillo 31. 1.
 1773 Flores Andrea Evaristo, Independencia 8. 1.
 1774 Rodriguez Sasillo Luis, plaza Constitución 8. 2.
 1775 Zuriaga y Salvo, Independencia 25. 2.
 1776 Molina Alvarez Luis, Torrero 51. 1.
 1777 Ruiz Adolfo, Cerdán 27. 1.
 1778 Villamayor Navarro Manuel, Coso 192. 2.
 1779 Presidente Nueyo Casino, Coso 19, pral. 3.
 1780 Pérez Asensio Manuel, Coso 6. 1.
 1781 Lapetra y Pascual, plaza Constitución. 3.
 1782 Embarba Maza Virgilio, San Miguel 10. 2.
 Juegos de naipes: mesas.
 1783 Casino Mercantil e Industrial, Coso 29. 30.
 1784 Círculo de la Independencia, plaza Constitución 1. 6.

- 1785 Casino Principal, Coso 56. 4.
 1786 Círculo La Perla, plaza Constitución 6. 2.
 1787 Presidente Nuevo Casino, Coso 19, pral. 6.
 1788 Presidente Círculo Carlista, Goicoechea 26, 2.º 4.
 1789 Marco y García, Coso 39. 4.
 1790 Rosar Matías Agustín, Alfocea. 1 barca servicio pasaje.
 1791 Sagols Ferrer Enrique, Torrero. 1 idem.
 1792 Comp.ª de F. del Norte, Indep.ª 16, 3.º 2 id. mercancías.

Coches de punto.

- 1793 Martín Pueyo Julio, Jaime I 52. 8 caballos.
 1794 Grañén José María, plaza Constitución 6. 7 idem.
 1795 Gracia Gracia Joaquín, Canfranc 4. 6 idem.
 1796 Serra Fernando Luis, Sta. Marta 4. 6 idem.
 1797 Bribiain Rueda Agustín, San Pablo 21. 4 idem.
 1798 Punsac Castonel Sixto, Luna 12. 4 idem.
 1799 García García Patrocinio, Cuatro Agosto 5. 3 idem.
 1800 Buil Hermamos, Torre 18 y 20. 3 idem.
 1801 Labay Torres Miguel, Moreria 1. 3 idem.
 1802 Larróde Castillo Petra, Independencia 12. 3 idem.
 1803 Villacampa Felices Antonio, Mayor 84. 3 idem.
 1804 Buset Marcelino, Pilar 9. 3 idem.
 1805 Torrente Pabla, plaza Pueblo 8. 2 idem.
 1806 San Clemente Pardo Ramón, Yedra 2. 2 idem.
 1807 Omedes Falcón Antonio, idem. 3 idem.
 1808 Ortíz Franco Angel, Ballestar 2. 2 idem.
 1809 Núñez Luján Pedro, Luna 9. 2 idem.
 1810 Induráin Casimira, San Indefonso 23. 1 idem.
 1811 Satué Orús Agustina, Ssn Pablo 50. 1 idem.
 1812 Salas Blesa Agustina, Palafox 25. 1 idem.
 1813 Fustero Fustero Andrés, Latassa 1. idem.
 1814 Espierres Latorre Tomás, San Voto 8. idem.
 1815 Monterde Ramón Pascual, Biibao 4. 1 idem.
 1816 Marina Las Manuel, San Agustín 41. 1 idem.
 1817 Ginés Ginés Gregorio, San Blas 1. 1 idem.
 1818 Cequiel Elías Espejo y Mina 25. 2 idem.
 1819 Viuda de Antón, Cinco Marzo 5. 4 idem.
 1820 Argiles Francisca, Viuda de, idem. 6 idem.
 1821 Buil Pascual, plaza del Pilar 2. idem.
 1822 García Julián, Coso 103. Carro transporte, 1 idem.
 1823 De Escoriaza Virgilio, Montemolín 32. Tranvías Torrero á Cementerio, 1.300 metros.
 1824 Blanc Basso Francisco, paseo Sagasta 2. Alquiler bicicletas.
 1825 Soler Labadía Patrocinio, Sevilla 23. Idem.
 1826 Lagrava Pérez Domingo, plaza Eras 4. Camino hierro 4.000 metros lineales por caballería.

Lavaderos de ropa.

- 1827 Valencia Madrigal Vicente, Torrero 269. 336 bancos.
 1828 Castelví Canales Agustín, Hospital 79. 297 idem.
 1829 Gracia Francisco, Coso 76. 254 idem.
 1830 Delgado Pascual Joaquín, Biibao 6. 213 idem.
 1831 Puerta Ariteguez Antonio, Arrabal. 197 idem.
 1832 Viuda de A. Marco Mar, Coso 94. 159 idem.
 1833 Ramírez Tejero María, Alfonso I 25. 151 idem.
 1834 Castellví Solsona, Hospital 79. 150 idem.
 1835 Carbo Monfort Vicente, Torrero 175. 150 idem.
 1836 Ballesteros Contín Joaquín, Jesús 4 (Arrabal) 140 id.
 1837 Bernardo Ambros Antonio, Asalto 9. 94 pilas.
 1838 Martínez Ezquerro Gregorio, 29 Septiembre 4. 80 idem.
 1839 Alfredo Bazan Jacinto, idem 3. 72 idem.
 1840 Maynou Pelegrín José, Montemolín 1. 240 idem.

*(Se continuará.)***PROPOSICIONES MUNICIPALES**

D. Dámaso López Sebastián, Alcalde constitucional de Cosuenda;

Hago saber: Por acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con el pliego de condiciones que se halló de manifiesto en la Alcaldía, por término de diez días, á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero último, sin que se presentara reclamación alguna, y que aun continúa expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, se arrendarán en subasta pública las aguas de riego, sobrantes de las fuentes públicas y riachuelo de esta población que se recogen en el estanque

denominado «Del Pueblo», celebrándose el primer remate en la Casa Consistorial, á las once del día 19 del actual, á pliego cerrado, bajo el tipo en alza de mil quinientas pesetas. Si el anterior remate no ofreciere resultado satisfactorio, se celebrará un segundo en igual forma y hora y en el propio sitio, el día 30 del mismo mes, bajo el tipo en alza de mil cuatrocientas veinticinco pesetas.

Se advierte que los licitadores presentarán sus proposiciones ajustadas al modelo de que luego se hará mención, durante la primera media hora de los remates, ante la Autoridad que los presida, incluyendo en el indicado pliego su cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en depósito provisional una cantidad equivalente al cinco por ciento del tipo señalado para aquéllos, y que el rematante agraciado prestará fianza definitiva dentro de los diez días siguientes al en que para ello sea requerido, por valor del diez por ciento del tipo en que se le adjudique el remate, y que para el bastanteo de poderes, en el caso de comparecer á licitar una persona representando los derechos de otra, se ha designado al Letrado residente en Cariñena, D. Galo Sáinz.

Las proposiciones serán extendidas en papel timbrado de una peseta, poniendo en el sobre del pliego «Proposición para optar á la subasta de aguas de Cosuenda en 1905-906», conforme al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., (aquí sus circunstancias personales), interesado en la subasta de aguas y servicios de riego de Cosuenda en 1905-906, se obliga con estricta sujeción al pliego de condiciones, base de la misma, á ejecutar los servicios en él comprendidos, por la cantidad de..... (se expresará en letra la cantidad).

(Fecha y firma del proponente).

Cosuenda 7 de Junio de 1905.—El Alcalde, Dámaso López.—El Secretario, Macario Gracia.

Las cuentas municipales correspondientes á los años 1901, 1902 y 1903 se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales los vecinos de esta localidad podrán examinarlas y presentar las reclamaciones que sean justas.

Santa Cruz de Moncayo 30 de Mayo de 1905.—El Alcalde, P. O., Joaquín Anguiano, Secretario.

Por término de quince días, á contar desde la fecha, se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento; durante los cuales pueden presentar sus reclamaciones los que se consideren agraviados.

Las Pedrosas 1.º de Junio de 1905.—El Alcalde, P. O., Nicasio Cortés, Secretario.

Desde el 1.º de Junio hasta el 15 del mismo, y durante las horas de oficina, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal, el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble formado para el próximo año de 1906, á fin de que pueda ser examinado por cuantos en ello tengan interés.

Puebla de Aibortón 31 de Mayo de 1905.—El Alcalde, P. O., Orencio Atonchei, Secretario.

Para admitir, oír y resolver reclamaciones, si las hubiere, se hallan de manifiesto al público, por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, los apéndices de riqueza inmueble de este distrito, confeccionados para el año próximo de 1906.

Fuentes de Jiloca 5 de Junio de 1905.—El Alcalde, Juan Acerete.—P. A. del A. y J., El Secretario, Alejandro González.

Por espacio de quince días, á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, se hallará expuesto al público, á los efectos reglamentarios, el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el próximo año de 1906.

Torrijo 5 de Junio de 1905.—El Alcalde, Antonio Aguaron.

El Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo han acordado proceder á la formación del Registro fiscal de edificios y solares, requiriendo por el presente á los hacendados forasteros para que por sí ó por sus representantes presenten en esta Alcaldía, hasta el 25 del corriente, las relaciones juradas de las fincas urbanas que posean en este término municipal, en cuya Secretaría se les facilitarán los oportunos impresos, y de no hacerlo incurrirán en las responsabilidades que determina el art. 11 de la Instrucción de 15 de Agosto de 1900.

Cubel 4 de Junio de 1905.—El Alcalde, Joaquín Vicente.

Desde hoy al 15 del actual, queda expuesto al público el apéndice al amillaramiento para el año 1906.

María 1 de Junio de 1905.—El Alcalde, Bienvenido de Baya.

Por término de quince días estará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el apéndice formado para el año 1906, en donde constan las alteraciones de la riqueza inmueble que han sufrido los propietarios de este término.

Luceni 3 de Junio de 1905.—El Alcalde, Eusebio Iborte.

El apéndice al amillaramiento para el año 1906 se hallará de manifiesto del 1 al 15 de Junio próximo, en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean justas.

Longás 30 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Pascual Mayayo.

Para dar cumplimiento á lo prevenido en los artículos 228 y siguientes de la ley de Aguas de 13 de Junio de 1879, se convoca á todos los propietarios que posean terrenos dentro de las Vegas de Camarales, Las Fuentes, Trillar, Remolinos, Liscar, La Cotuertica, Luchán, Facemón y El Gancho, á una reunión general, que tendrá lugar el día 10 del próximo Julio, á las nueve de la mañana, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, al objeto de proceder al examen, discusión y votación de las Ordenanzas, Reglamento del Sindicato y Jurado de riegos; advirtiendo, que se trata de segunda convocatoria, por no haber concurrido mayoría á la primera reunión que se convocó, y por consiguiente que serán válidos los acuerdos que se tomen en esta se-

gunda reunión, cualquiera que sea el número de los propietarios regantes que concurren á la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Instrucción aprobada por Real orden de 25 de Junio de 1884.

En su virtud, por el presente, se convoca á todos los interesados, encargándoles su puntual asistencia, por tratarse de un asunto del mayor interés local.

Egea de los Caballeros 5 de Junio de 1905.—El Alcalde ejerciente, Manuel Fernández.

El repartimiento de arbitrios extraordinarios, formado para el presente año, se hallará de manifiesto, por término de ocho días, á contar desde el siguiente á la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Bujaraloz 4 de Junio de 1905.—El Alcalde, Fernando Lupón.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud.

D. Julio Lassala Izquierdo, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio, Angel y Ramón Romero, padre é hijos respectivamente, gitanos, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten ante este Juzgado á fin de notificarles el auto de procesamiento y prisión preventiva y recibirles declaración indagatoria en la causa que contra los mismos se instruye sobre lesiones á Santos Tejero; bajo apercibimiento de que si no se presentan serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de dichos sujetos, poniéndolos á mi disposición.

Dado en Calatayud á tres de Junio de mil novecientos cinco.—Julio Lassala.—D. S. O., Pascual Burillo.

PARTE NO OFICIAL

La Unión y el Fénix Español

La asamblea general de accionistas de la Sociedad La Unión y El Fénix Español ha aprobado las cuentas, el balance y la Memoria del Consejo de Administración.

La misma asamblea ha aprobado la distribución de un dividendo complementario de 13 pesetas 18 céntimos por acción, el que con la entrega hecha á cuenta en Enero de 13 pesetas 47 céntimos, representa un dividendo total de 26'65 por título, y equivale á 13'31 por ciento del capital, pues las acciones de 200 francos se cotizan actualmente á 420, es decir, con una prima de 110 por ciento.